

LA TRAMPA DE LA BUROCRACIA: *Cuántas veces al año se puede incumplir*

El riesgo del cumplimiento fiscal no se agota en el importe de una multa individual, sino en la cantidad de veces que esta puede aplicarse a lo largo de un mismo ejercicio. Para comprender la verdadera dimensión del laberinto burocrático que atraviesa el sector productivo, resulta fundamental analizar la cantidad de presentaciones anuales requeridas según el perfil de cada actividad:

- **El comercio de cercanía (Almacén de barrio / Responsable Inscripto sin empleados):** Debe presentar 38 Declaraciones Juradas (DDJJ) anuales solo ante la ARCA (ex-AFIP). Este número refleja únicamente la carga nacional básica, sin computar compromisos provinciales ni municipales.
- **El profesional de la salud (Médico en consultorio con 1 empleado a cargo):** Enfrenta 62 DDJJ anuales. La incorporación de un único puesto de trabajo formal incrementa sustancialmente las obligaciones de presentación de nómina, cargas sociales y retenciones.
- **La Micro PyME productiva (Empresa catalogada como Micro que opera como importadora):** Alcanza las 77 DDJJ anuales. Al sumar la operatoria de comercio exterior, las exigencias informativas y los registros aduaneros multiplican la burocracia operativa.
- **El costo de la fiscalización tecnológica (Controladores Fiscales):** Exige 12 DDJJ informativas adicionales por cada equipo. Si cualquiera de los contribuyentes anteriores utiliza 2 controladores fiscales en su punto de venta, debe sumar 24 presentaciones más al año, elevando el total consolidado hasta 101 DDJJ anuales.

UN UNIVERSO EFECTIVO AÚN MAYOR

Es imperioso remarcar que este conteo abarca de manera exclusiva la órbita impositiva nacional (ARCA) y no contempla otros entes. En el cálculo final del riesgo no se están incluyendo las siguientes obligaciones:

- Regímenes especiales de información según el rubro o actividad.
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos (API / Convenio Multilateral).
- Tasa de Registro e Inspección (DREI) y demás tributos municipales.
- Requerimientos de información de otros organismos públicos.

EL EFECTO MULTIPLICADOR DE LA DIGITALIZACIÓN

Buena parte de este crecimiento burocrático no responde a la creación de nuevos impuestos, sino a la digitalización de la información. Mientras que en el pasado se informaban cifras totalizadoras de ventas o masas salariales, en la actualidad se exige detallar y transcribir cada comprobante y recibo individual. La obligación sustancial sigue siendo la misma, pero se ha multiplicado exponencialmente la

cantidad de actos formales que deben cumplirse en término, todos con carácter de declaración jurada.

La consecuencia es estrictamente aritmética: cada presentación constituye un hecho sancionable autónomo. De este modo, un mismo contribuyente puede incurrir en decenas de infracciones formales en un solo año sin haber omitido un solo peso de impuesto, e incluso sufrir la aplicación conjunta de multas correspondientes a los artículos 38 y 39.

Con los importes vigentes —donde las multas vinculadas al domicilio pueden llegar a \$35.000.000 y las del artículo 39 oscilan entre \$150.000 y \$2.500.000—, el riesgo anual acumulado se mide en millones. Es este efecto multiplicador de infracciones, y no el monto individual de cada sanción, el que fundamenta y explica por qué el proyecto legislativo combina la reducción de las escalas de multas con un aviso previo y un plazo para subsanar los errores formales.

POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Desde FECECO, sostenemos que este escenario demuestra la urgente necesidad de avanzar hacia una simplificación tributaria real y un régimen de sanciones proporcional que proteja al comerciante, al profesional y a la PyME de buena fe.

DDJJ al año	PH - RI	PH - RI c/empleado	PJ Imp/ con empleados	Emp. Imp c/emp.	MULTA	
DDJJ IVA	12	12	12	12	220.000,00	440.000,00
LIBRO IVA	12	12	12	12	hasta 5000000	hasta 10000000
SICORE	12	12	12	12	220.000,00	440.000,00
931		12	12	12	220.000,00	440.000,00
LSD		12	12	12	hasta 5000000	hasta 10000000
IIGG	1	1	1	1	220.000,00	440.000,00
BBPP	1	1			220.000,00	440.000,00
PUB			1	1	hasta 5000000	hasta 10000000
PARTSOC			1	1	hasta 5000000	hasta 10000000
BBPP PART SOC			1	1	220.000,00	440.000,00
AY P EXT			1	4	hasta 5000000	hasta 10000000
DDJJ COMB			12	12	hasta 5000000	hasta 10000000
PCIO TRANSF/ EST				1	11.000.000,00	22.000.000,00
TOTALES	38	62	77	81		
En los inicios	14	26	25	25		

El uso de controlador fiscal puede conllevar presentar 12 ddjj informativas, por cada uno de ellos.

Las multas vinculadas a domicilio pueden llegar a \$ 35.000.000

A las multas del 38 se le puede adicionar las del 39 que van de 150.000 a 2.500.000

No incluye otros regímenes especiales de información de ARCA y ninguno de otros entes.

LA TRAMPA DE LA BUROCRACIA: El Riesgo del Cumplimiento Fiscal en Argentina

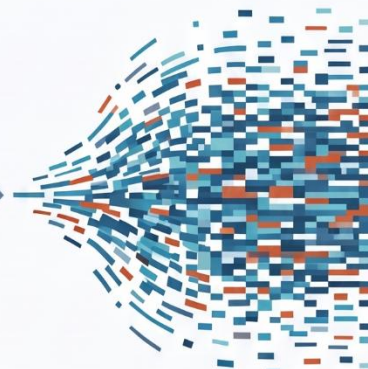
Cómo la digitalización y la frecuencia de trámites multiplican el riesgo legal de las empresas, **incluso sin evadir impuestos**.

**Contexto: De Reportes Consolidados
a Registros Digitales Detallados**



Reportes Consolidados

Esta transición ha disparado la cantidad de declaraciones juradas (DDJJ) anuales, generando riesgo de multas millonarias por errores formales, no por falta de pago.



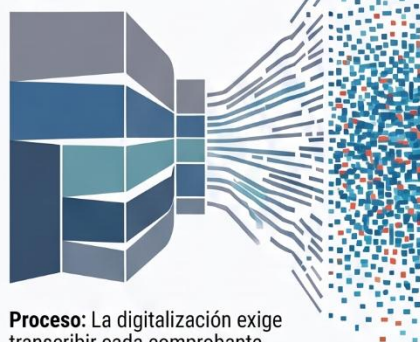
Registros Digitales Detallados
y Multiplicación Aritmética

ESCALA DE OBLIGACIONES ANUALES POR PERFIL



EL EFECTO DE LA DIGITALIZACIÓN

MONTOS
TOTALES



Proceso: La digitalización exige transcribir cada comprobante y recibo en lugar de cifras consolidadas.

DETALLE
INDIVIDUAL

RIESGO ACUMULADO ARITMÉTICO



**CADA PRESENTACIÓN ES
UN HECHO SANCIONABLE
AUTÓNOMO**

Genera multas sin omitir impuestos. El riesgo anual se mide en **MILLONES** debido al efecto multiplicador de infracciones.